

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **67**

Fecha Estado: 16-09-2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160038100	Ejecutivo Mixto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	TELECOMMUNICATIONS NETWORKS SOLUTIONS S.A.S.	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada TELECOMMUNICATIONS NETWORKS SOLUTIONS S.A.S, Identificada con Nit. 900.117.729-9. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será enviado al correo: conciliarylitigar@gmail.com	15/09/2020		
05001400300120190021400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SAS	JAIRO HELI ECHAVARRIA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por BANCOLOMBIA, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 1476.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190080200	Ejecutivo Singular	HECTOR MARIO ARBELAEZ RAMIREZ	JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA, identificado con C.C No. 70.630.835. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: zuletalopezmaryalejandra1@gmail.com	15/09/2020		
05001400300220180052500	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO VELEZ RAMIREZ	MARIA LUISA DAPENA FERNANDEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los cánones de arrendamiento que mensualmente produce el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-239759, ubicado en la CIRCULAR 73B CON AVENIDA NUTIBARA, EDIFICIO EL ROSAL, APTO 302, de Medellín, de propiedad de la demandada MARIA LUISA DAPENA FERNANDEZ, por cuenta del arrendatario CARLOS ALBERTO POSADA BECERRA, identificado con C.C No. 14.988.003. OFICIESE al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Se enviara oficio al correo electronico	15/09/2020		
05001400300220180118000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LUSI DANIEL MARTINEZ GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por BANCO CAJA SOCIAL, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 4076	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190015100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JAIDER ANDRES VALENZUELA CORPAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por POLICIA NACIONAL, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 333	15/09/2020		
05001400300320160069400	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	MARCELA ARENAS TITIRIBI	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente, devengado por la demandada VIVIANA MARCELA ARENAS TITIRIBI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.255.962, al servicio de SAITEMP S.A. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiése en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se requiere a la misma para que aporte correo en el cual recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170080800	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	BEATRIZ ELENA PACHECO VERGARA	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>Atendiendo al escrito que antecede, allegado al proceso por la secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, se DISPONE INFORMAR a la demandada BEATRIZ ELENA PACHECO VERGARA que el presente proceso continua su curso y, por tanto, las medidas cautelares decretadas dentro del mismo continúan vigentes, por lo que la secuestre designada por el despacho es la llamada a velar por la administración del bien inmueble objeto de la medida, en consecuencia, se le REQUIERE para que permita al auxiliar de la justicia llevar a cabo sus labores, sin que medie obstaculización por parte de la misma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2, artículo 44 del Código General del Proceso. Por lo cual, de conformidad con la normativa citada, la parte demandada podrá presentar la solicitud de terminación, acompañada de la liquidación de crédito, acto que se encuentra dentro de las cargas procesales de las partes intervinientes dentro del proceso.</p>	15/09/2020		
05001400300520170025200	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL MESA ARENAS	MONICA ZAMARA ZULUAGA HENAO	<p>Auto requiere</p> <p>Atendiendo al memorial que antecede, y previo a requerir al cajero pagador, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, con el fin de que aporte al plenario constancia del diligenciamiento del oficio No. 177, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.</p>	15/09/2020		
05001400300520190029200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	PAULA ANDRA RIOS OCON	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por BANCO CAJA SOCIAL, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 3946.</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620150115000	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ	JUAN CARLOS RAVE BURITICA	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado. Para los fines pertinentes.	15/09/2020		
05001400300719990005600	Ejecutivo Singular	BANCO ANGLO COLOMBIANO	JHON JAIRO GALLEGO BERRIO	Auto requiere Previo a imprimirse el trámite correspondiente al memorial que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que allegue al despacho CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD completo y actualizado de los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar de embargo	15/09/2020		
05001400300720160064200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ARIEL BENITEZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a VISION ADVINCE MANAGEMENT, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al señor ARIEL BENITEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 4.557.854, notificado a ustedes mediante oficio N° 2298 del 14 de julio de 2016 y requerimiento mediante oficio No. 376 del 15 de marzo de 2019. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: abejarano@avalred.net	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720180056900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	RODRIGO ALEXANDER PALACIO CASTILLO	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado RODRIGO ALEXANDER PALACIO CASTILLO, identificado con C.C No. 1.039.446.672. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma para que aporte al proceso correo en el que recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		
05001400300820180105400	Ejecutivo Singular	CAPICOL SAS	JUAN CARLOS LOPERA GUTIERREZ	Auto requiere De conformidad con lo ordenado en auto obrante a fl. 19 C.2, expídase despacho comisorio tendiente a obtener el secuestro del vehículo de placas STW 717. Adviértase que el diligenciamiento del despacho comisorio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma para que aporte al proceso correo en el cual recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		
05001400300820190043500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.	AMPARO IRENE ROJAS DE YEPES	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado. Para los fines pertinentes.	15/09/2020		
05001400300920040093400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CLARA PATRICIA VILLADA ARANGO YA ANGELA MARIA VILLADA ARANGO	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado. Para los fines pertinentes.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190039200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUISA FERNANDA OLIVEROS CARDONA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la SCERETARIA DE MOVILIDAD DE SABANETA, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 1496.	15/09/2020		
05001400301120120008800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIATIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION	OLGA LUCIA VILLADA VELEZ	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora OLGA LUCIA VILLADA VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.101, demandada dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		
05001400301120120043700	Ejecutivo Singular	ASTRID MILENA GONZALEZ ZAPATA	JHON FREDY BAÑOL HENAO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por BANCO CAJA SOCIAL, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 001.	15/09/2020		
05001400301120120048300	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	FERNEY ALONSO DIAZ VELASQUEZ	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como los datos de localización del señor FERNEY ALONSO DIAZ VELASQUEZ identificado con C.C. 71.708.866, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	15/09/2020		
05001400301120130031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA ASENET GIRALDO GIRALDO	BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, constancia de envío del telegrama dirigido a la secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, allegada al proceso por la parte demandante, con certificado de recibido	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190006900	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S.A.S.	HORACIO DE JESUS QUINTERO NARANJO	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>Se acepta la cesión del crédito que hace PROMOSUMMA S.A.S como demandante en el presente proceso, a favor de BUREAU NACIONAL DE CREDITO S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil.</p> <p>Ahora bien, previo a reconocer personería en los términos del poder otorgado por el cesionario, se ORDENA REQUERIR al mismo, con el fin de que indique al despacho el apoderado que actuará como abogado principal y como suplente, toda vez que al tenor del Art. 75 del C. G. del P., en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.</p> <p>Así mismo, se le REQUIERE para que aporte al proceso los datos completos de notificación y ubicación de los apoderados</p>	15/09/2020		
05001400301120190017100	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	MAURICIO VIECO VIECO	<p>Auto que acepta renuncia poder</p> <p>Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.547.332 y T. P. N° 69.522 respecto al poder conferido por la parte demandante BANCO BCSC S.A.</p> <p>Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220100090700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	GILMA DEL SOCORRO CASTRILLON CORREA	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada GILMA DEL SOCORRO CASTRILLON, Identificada con C.C No. 32.526.689. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: ana.ramirez@cobrocoactivo.com.co	15/09/2020		
05001400301220110101700	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	ALEJANDRO DE SAN FRANCISCO MARÍN HENAO	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como los datos de localización del señor MARIA ELENA MESA PINEDA identificada con C.C. 43.591.840, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220120103000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	SAMUEL DE JESUS PENAGOS PENAGOS	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Atendiendo al escrito que antecede, se ORDENA OFICIAR a la señora LUZ MARIA ECHANDIA ROLDAN, o a quien habite el inmueble distinguido con M.I No. 001-665634, con el fin de que permita llevar a cabo el avalúo del bien en mención, para la continuación del presente trámite, sin que medie obstaculización por parte de los mismos.</p> <p>Lo anterior so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2, artículo 44 del Código General del Proceso, que reza: “Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.”</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: dicasta38@hotmail.com.</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160009300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.	GLORIA MATILDE HERNANDEZ VALENCIA	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada GLORIA MATILDE HERNANDEZ VALENCIA. Identificada con C.C No. 32.540.178.</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: hrodriguez2015@yahoo.es.</p> <p>Así mismo, previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio embargado, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho CERTIFICADO COMPLETO Y ACTUALIZADO donde figure el embargo decretado por éste despacho</p>	15/09/2020		
05001400301320160030700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	LUIS FERNANDO LOPEZ PUERTA	<p>Auto que acepta renuncia poder</p> <p>Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía N° 43.756.329 y portadora de la T.P N° 119.004 respecto al poder conferido por la parte demandante cesionaria RF ENCORE S.A.S.</p> <p>Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320190110500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	NANCY LORENA GONZALEZ BERDUGO	Auto ordena oficiar De manera previa a requerir al cajero pagador, se ORDENA OFICIAR a la POLICIA NACIONAL, con el fin de informarle que los dineros retenidos como resultado del embargo decretado a la demandada NANCY LORENA GONZALEZ BERDUGO, dentro del proceso bajo radicado número 05001-40-03-013-2019-01105-00, deberán dejarse a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, lo anterior atendiendo al Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma para que aporte al proceso correo en el cual recibirá dichas comunicaciones.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110035600	Ejecutivo Singular	YONNATAN MONTOYA	ALFONSO OCHOA QUICENO	Auto ordena incorporar al expediente Verificada la información aportada por la parte demandante en escrito que antecede, incorpórese al proceso constancia del traslado de matrícula inmobiliaria del predio distinguido con M.I 007-7499, al 008-4480 del Circulo Registral de Apartadó, Antioquia. En consecuencia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, avalúo comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 008-4480, antes (007-7499), de propiedad de la parte demandada, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral I del artículo 444 del C.G. del P., SE SIRVA ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 008-4480 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó.	15/09/2020		
05001400301420120106300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS FERNANDO MESA CHAVERRA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al señor LUIS FERNANDO MESA CHAVERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.504.321, notificado a ustedes mediante oficio N° 852 del 17 de septiembre de 2018. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiése en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: abogadavivianavargas@gmail.com	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420170051200	Ejecutivo Singular	TELEGUARDIA LTDA.	JHONATAN ALEXANDER ACOSTA FLOREZ	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS MEDIMAS S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JHONATAN ALEXANDER ACOSTA FLOREZ, identificado con C.C No. 1.036.613.558, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo: mariapilar@estrategialegal.com	15/09/2020		
05001400301420170067700	Ejecutivo Singular	BANCO CORBANCA COLOMBIA	JOHN FREDY CHAVERRA HERRERA	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SAVIA SALUD, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JOHN FREDY CHAVERRA HERRERA, identificado con C.C No. 15.441.043, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo: mariapilar@estrategialegal.com.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520030078500	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEONARDO OSPINA BETANCUR	<p>Auto resuelve solicitud Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, se ORDENA EXPEDIR NUEVAMENTE despacho comisorio, dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BELLO - ANTIOQUIA (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO SOBRE EL DERECHO QUE POSEE sobre el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 01N-329200, el demandado LEONARDO OSPINA BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.535.869. El comisionado tendrá facultades para DELEGAR, fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, así mismo se le otorga la facultad de nombrar y reemplazar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y posesionar al mismo, subcomisionar, allanar y demás facultades otorgadas por la ley, de conformidad con el artículo 112 y s.s., del Código General del Código General del Proceso. Librese el despacho comisorio correspondiente</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520110066800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN BERNARDO LTDA. COOSABER	JHON JAIRO VALENCIA	<p>Auto requiere</p> <p>Siendo precedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a FIDUPREVISORA, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al señor JHON JAIRO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.331.878, notificado a ustedes mediante oficio N° 34521 del 30 de noviembre de 2016 y reiterada mediante oficio No. 564 del 6 de agosto de 2018.</p> <p>Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: juridicashg@gmail.com.</p>	15/09/2020		
05001400301520120002500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MARTA LIGIA MESA ROLDAN	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada MARTHA LIGIA MESA ROLDAN. Identificada con C.C No. 42.087.913.</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: ana.ramirez@cobrocoactivo.com.co.</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520120022400	Ejecutivo Singular	ELECTROPLAN S.A.	FRANCISCO ESTEBAN ARISTIZABAL	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor FRANCISCO ESTEBAN ARISTIZABAL, identificado con C.C No. 1.128.436.845, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		
05001400301620160033600	Ejecutivo Singular	NEGOCIOS CONCEPTUALES S.A.S.	LUIS GUILLERMO PEREZ ROJAS	Auto requiere Previo a imprimírsele el trámite correspondiente al memorial que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que allegue al despacho CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD completo y actualizado del bien inmueble objeto de la medida cautelar de embargo	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620160076400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO DE JESUS RIOS ZULUAGA	JUAN CARLOS FORONDA ZAPATA	<p>Auto requiere</p> <p>En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate y previo la misma, se REQUIERE al secuestre MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; allegando al despacho registro fotográfico que permita tener una correspondencia entre lo ya embargado, secuestrado y su estado actual.</p> <p>Se ordena a la parte demandante, comunicar el contenido de esta providencia al auxiliar de la justicia, para que proceda de conformidad, advirtiéndole al secuestre que en lo sucesivo las actuaciones se notificarán por estados, por lo que deberá estar al tanto del curso del proceso y los requerimientos que dentro del mismo se le hagan</p>	15/09/2020		
05001400301620160076400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO DE JESUS RIOS ZULUAGA	JUAN CARLOS FORONDA ZAPATA	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Mediante auto del 10 de julio de 2020 este despacho ordenó la entrega de dineros solicitada por la parte demandante.</p> <p>En constancia secretarial del 07 de septiembre se indica: No obstante, se advierte que la liquidación vista a folio 123 se encuentra en firme y contiene en debida forma la imputación de abonos extraprocesales, pues los restantes vistos a folios 101 fueron anteriores a la obligación que aquí se ejecuta según auto que ordenó seguir adelante la ejecución (fls. 46-77). En consecuencia, se remitirá nuevamente a la dependencia referida a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de julio de 2020</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620180026800	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CARLOS BEDOYA VILLADA	Auto requiere Se remitirán por correo los oficios en la forma solicitada. De otro lado, respecto a la solicitud de secuestro del vehículo automotor embargado, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante para que allegue HISTORIAL DEL VEHÍCULO ACTUALZIADO donde figure la inscripción en debida forma del embargo decretado.	15/09/2020		
05001400301720180030400	Ejecutivo Singular	SANTA LUCIA MUEBLES Y PISOS S.A.S	PI HUMANITAS S.A.S.	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada PI HUMANITAS S.A.S, Identificada con Nit. 900.509.000-1. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: zuletalopezmaryalejandra1@gmail.com.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180065600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA VICUÑA	TERESA SIERRA RESTREPO	<p>Auto ordena oficiar ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT, con el fin de que se sirva informar si los demandados VICTOR HUGO ECHEVERRI RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 98.495.210 y TERESA SIERRA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 43.472.211, tienen vehículos a su nombre dentro de todo el territorio nacional.</p> <p>Por otro lado, conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado VICTOR HUGO ECHEVERRI, solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, mediante oficio Nro. 2344 de fecha 10 de agosto 2020, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 003-2019-00943.</p> <p>Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, y el mismo será remitido al correo: notificaciones@grupojuridico.com.co</p>	15/09/2020		
05001400301720180086300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A	SINDY PAOLA MORALES	<p>Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado. Para los fines pertinentes</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170096700	Ejecutivo Singular	GRISSEL MARIA ZAPATA MONTROYA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES Y ELABORADOS DE FRUTAS S.A.S.	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio embargado, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho CERTIFICADO COMPLETO Y ACTUALIZADO donde figure el embargo decretado por este despacho. Por otro lado, incorpórese al proceso actualización de los datos de contacto de la parte demandante.	15/09/2020		
05001400301820180031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUILLERMO DE JESUS HOYOS GIRALDO	BERTHA NELLY VARELA	Auto requiere Previo a proceder con la remisión de copia de despacho comisorio, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que allegue al despacho CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD completo y actualizado del bien inmueble objeto de la medida cautelar de embargo. De otro lado, se dispone tener como ABONO a la obligación, la suma de \$1.100.000 pagada el 26 de agosto de 2020	15/09/2020		
05001400301820190103800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PRODUCTORA TEXTIL SAS	SUBLI ELASTICOS MEDELLIN S.A.S.	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE a la solicitud que antecede, allegada al proceso por el demandado dentro del mismo, por cuanto del auto de terminación obrante a fl. 46 C.1, se desprende que las medidas de embargo quedan por cuenta del Juzgado 16 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para el proceso bajo radicado No. 2019-00515, con ocasión del embargo de remanentes decretado por dicha dependencia. Así mismo queda resuelto lo solicitado por el señor Mauricio Giraldo Arango, apoderado de la parte interesada dentro del proceso bajo radicado 2019-00515.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920090126100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANA ZULI ZULETA MARTINEZ	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor CARLOS ALBERTO GARCIA ZULETA, identificado con C.C No. 71.268.992, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo: ana.ramirez@cobrocoactivo.com.co	15/09/2020		
05001400301920130060800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP	JUAN CARLOS SOSA MARTINEZ	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora y pone en conocimiento respuesta allegada por la NUEVA EPS	15/09/2020		
05001400301920140071700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA	LUZ MERY ROLDAN MONTOYA	Auto ordena oficiar Se pone en conocimiento de la parte demandante resultado obtenido del sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA, mediante el cual se observa que la demandada se encuentra afiliada a la EPS SURAMERICANA S.A, por lo que de conformidad con su solicitud y atendiendo que la misma no pertenece a las eps que pretendía oficiar, se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora LUZ MERY ROLDAN MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.605.470, demandada dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170024800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	NANCY CORDOBA MONTES	<p>Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente, devengado por la demandada NANCY CORDOBA MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.109.205, al servicio de SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será enviado al correo: abejarano@avalred.net.</p>	15/09/2020		
05001400301920190035400	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	GABRIEL JAIME ALVAREZ VARGAS	<p>Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes embargados, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegue al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO donde figure el embargo decretado. Para los fines pertinentes.</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020170021100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OLGA LUZ CANO HINCAPIE	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA</p> <p>OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada OLGA LUZ CANO HINCAPIE, Identificada con C.C No. 43.574.005.</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: ana.ramirez@cobrocoactivo.com.co</p>	15/09/2020		
05001400302120090137300	Ejecutivo Singular	EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO	JOSE MANUEL TORRES MANRIQUE	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>ORDENA OFICIAR a BENJAMIN SARTA OJEDA, como depositario provisional con funciones de liquidador de activos, identificado con C.C 7.223.799, para que se sirva informa al despacho:</p> <p>1. Si usted mismo o alguna empresa que representa, están encargados de la administración de los inmuebles identificados con M.I 001-302249 y 001-302250;</p> <p>2. En caso de la respuesta a la pregunta que antecede sea positiva, se servirá indicar al juzgado desde cuando recibe dichos cánones y el día del mes en que se hacen exigibles, así como su valor y el nombre del inquilino;</p> <p>3. Igualmente se le requiere para que indique quién está recibiendo los dineros de los cánones de arrendamiento, remitiendo al proceso los soportes de los dineros recibidos y la entidad a la que los reembolsa.</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: gerencia@naranjajuridica.com</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120180128500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE ABELARDO RINCON GUARIN	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado JOSE ABELARDO RINCON GUARIN, identificado con C.C No. 98.575.122.</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: ana.ramirez@cobrocoactivo.com.co.</p>	15/09/2020		
05001400302420140043100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIANO ALBEIRO GIRALDO VELEZ	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JOHN FERNANDO MORENO GARCIA, identificado con C.C No. 1.109.290.483, demandado dentro del presente proceso.</p> <p>Así mismo, se ORDENA OFICIAR a EPS SALUD TOTAL S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor MARIANO ALBEIRO GIRALDO VELEZ, identificado con C.C No. 98.523.272, demandado dentro del presente proceso.</p> <p>Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420140043100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIANO ALBEIRO GIRALDO VELEZ	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como los datos de localización del señor JOHN FERNANDO MORENO GARCIA identificado con C.C. 1.109.290.483, demandado dentro del presente proceso. Se ORDENA OFICIAR a EPS SALUDTOTAL S.A., con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como los datos de localización del señor MARIANO ALBEIRO GIRALDO VELEZ identificado con C.C. 98.523.272, demandado dentro del presente proceso	15/09/2020		
05001400302420150071500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JUAN DAVID RAMIREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente, devengado por el demandado JUAN DAVID RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.395.075, al servicio de AFILIACIONES VIDACOL S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será enviado al correo: abejarano@avalred.net	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180084900	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BEATRIZ ROCIO CASTILLO LONDOÑO	<p>Auto ordena oficiar De conformidad con lo informado por el secuestre dentro del presente proceso y atendiendo a la renuencia de la arrendataria respecto al pago de los cánones de arrendamiento, se ORDENA OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a la señora BIVIANA CASTILLO ORREGO, como arrendataria del inmueble objeto de la medida de embargo dentro del presente proceso, con el fin de que REALICE EL PAGO al secuestre DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO ADEUDADOS A LA FECHA. Así mismo se le recuerda la sanción dispuesta en el inciso 2, artículo 44 del Código General del Proceso, que reza: "Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia." Adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo del solicitante, por lo que el mismo será enviado al correo: joseykelton@hotmail.com</p>	15/09/2020		
05001400302420190052900	Ejecutivo Singular	GLORIA CECILIA GIL VALENCIA	JAIME ALBERTO GUERRA SILVA	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SABANETA, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 176.</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160014000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	CARLOS EDUARDO PATARROYO ARENAS	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora MARIA CAMILA PATARROYO ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.423.088, demandada dentro del presente proceso. Ofíciense en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será remitido al correo: mvictorio@hotmail.com.	15/09/2020		
05001400302620170011100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.	OSCAR ANIBAL OSORIO OCAMPO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado OSCAR ANIBAL OSORIO OCAMPO sobre los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 290-141648 y 290-141647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda. SEGUNDO: OFICIAR a NUEVA EPS S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor OSCAR ANIBAL OSORIO OCAMPO, identificado con C.C No. 70.096.117, demandado dentro del presente proceso. TERCERO: Ofíciense en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620190034900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ	Auto ordena oficiar Previo a proceder con lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la demandada ADRIANA PATRICIA RAMIREZ, Identificada con C.C No. 32.564.469. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma para que aporte al proceso correo en el que recibirá dichas comunicaciones	15/09/2020		
05001400302720100099000	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	FERNANDO ALONSO ESTRADA RIOS	Auto requiere Atendiendo al memorial que antecede, y previo a requerir al cajero pagador, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, con el fin de que aporte al plenario constancia del diligenciamiento del oficio No. 152, dirigido a DINAMITEC S.A.S, toda vez que la constancia aportada viene con anotación de "no funciona, se trasladaron".	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720120110300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDWIN ALBERTO GONZALEZ RIVERA	<p>Auto requiere</p> <p>Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos anexado al presente auto, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador MAMUT 303 COLISION S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al señor EDWIN ALBERTO GONZALEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.383.517, notificado a ustedes mediante oficio N° 1641 del 14 de noviembre de 2019. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: cojuridica2002@yahoo.es.</p>	15/09/2020		
05001400302720150062200	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS GUTIERREZ MUNERA	<p>Auto ordena oficiar</p> <p>Se ORDENA OFICIAR a EPS SALUD TOTAL S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor JUAN CARLOS GUTIERREZ MUNERA, identificado con C.C No. 98.515.607, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que el mismo será enviado al correo: dianaztor@gmail.com.</p>	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720160021100	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A. -BCSC SA-	ANIBAL DE JESUS ATEHORTUA OCAMPO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.547.332 y T. P. N° 69.522 respecto al poder conferido por la parte demandante BANCO BCSC S.A. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	15/09/2020		
05001400302720170079000	Ejecutivo Singular	SAN LUCAS DE LA SERRANIA P.H	MIGUEL ANGEL QUINTERO CHAPMAN	Auto requiere ORDENA REQUERIR a ZEMSANIA COLOMBIA S.A.S, para que exponga ante este despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al señor MIGUEL ANGEL QUINTERO CHAPMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.164.555, notificado a ustedes mediante oficio N° 179 del 10 de febrero de 2020. Así mismo, se ORDENA REQUERIR al MUNICIPIO DE MEDELLIN – FONDO DE VALORIZACION DE MEDELLIN, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no se ha pronunciado al respecto del embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados LILIANA PATRICIA ACUÑA PEINADO y MIGUEL ANGEL QUINTERO CHAPMAN, identificados con cédula de ciudadanía No. 33.215.457 y 72.164.555 dentro del proceso de cobro coactivo que allí cursa, notificado a ustedes mediante oficio N° 178 del 10 de febrero de 2020. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción...	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820180075300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	NORBERTO IVAN HENAO MIRA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por BANCOOMEVA, mediante el cual proceden a emitir respuesta respecto del oficio N° 217.	15/09/2020		
05001430300320190024700	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	AMIR ALEXANDER BONILLA ZAMBRANO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar al demandado AMIR ALEXANDER BONILLA ZAMBRANO, identificado con C.C 1.079.936.113, dentro del proceso bajo radicado N° 2019-00122, que cursa en el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN. Se ORDENA OFICIAR al respectivo ente, con el fin de que efectúe las retenciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma descrita. El diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que se ORDENA REQUERIR a la misma con el fin de que aporte al proceso el correo en el cual recibirá dichas comunicaciones.	15/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-09-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIO (A)